



Sistema Electrónico para la Autorización de Viaje (ESTA)

Presentadora: Ana M. Cambiaso



U.S. Customs and Border Protection
January 2009

Agenda

- Legislación
- Qué es ESTA
- Cómo funciona el Sistema
- Navegando por el Sitio Web
- Mensajes Codificados
- Beneficios para los Viajeros
- Funciones de las Líneas Aéreas de Transporte
- Fecha de Implementación
- ESTA al Día



U.S. Customs and
Border Protection

Legislación

- "La aplicación de las Recomendaciones del 9/11, Ley de la Comisión del 2007, promulgada el 3 de Agosto del 2007" [Acta del 9/11], promulgada el 3 de Agosto del 2007, modifica la sección 217 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA) con el propósito de:
 - Mejorar los requisitos de seguridad del Programa de Exención de Visa (VWP);
 - Incluir y extender la exención de visado a los ciudadanos de países extranjeros aliados;
 - Reforzar la cooperación antiterrorismo y el intercambio de información;
 - Apoyar y ampliar el turismo y las oportunidades de negocios; y
 - Fortalecer las relaciones bilaterales.
- La Ley del 9/11 incluye una disposición que obliga a la elaboración de un Sistema Electrónico para la Autorización de Viaje (ESTA) para los países que están dentro del Programa de Exención de Visa.
- Ley Final Interina publicada en Junio 9 del 2008.



U.S. Customs and
Border Protection



Qué es ESTA?

- Un sistema de espacio virtual que:
 - Determina la elegibilidad de los visitantes que van a viajar a los Estados Unidos dentro del Programa de Exención de Visa (VWP);
 - Determina si la posibilidad de viaje plantea un riesgo al sistema legal o a la seguridad interna, para lo cual utiliza bancos de datos específicamente usados en seguridad nacional.

- Afecta a todos los ciudadanos de todos los países que componen el

Programa de Exención de Visa (VWP):

• Alemania	• España	• Japón	• Portugal
• Andorra	• Estonia	• Letonia	• Reino Unido
• Austria	• Finlandia	• Lituania	• República de Corea
• Australia	• Francia	• Liechtenstein	• República Checa
• Bélgica	• Holanda	• Luxemburgo	• San Marino
• Brunei	• Hungría	• Malta	• Singapur
• Dinamarca	• Islandia	• Mónaco	• Suecia
• Eslovenia	• Irlanda	• Noruega	• Suiza
• Eslovaquia	• Italia	• Nueva Zelanda	



Border Protection



① La Solicitud es sometida

② Número de Registro

③ Evaluación del solicitante



- Solicitante entra datos biográficos y responde las preguntas
- Solicitante visita el sitio electrónico.
- Somete solicitud al momento de reservación de viaje o antes

- Solicitante recibe número de solicitud que puede ser usado después para seguimiento
- Solicitante archiva número de solicitud

- CBP consulta bases de datos
- La información es entrada en la base de datos de ESTA
- Los datos se almacenan un máximo de 3 años

④ Resultados Retornan

Autorización Aprobada

- El viaje es autorizado
- La autorización es válida por 2 años a menos que haya un cambio de situación como: cambio de nombre, matrimonio, elegibilidad y caducidad del pasaporte

Autorización Pendiente

- Tiempo adicional es requerido para completar la evaluación
- El solicitante verifica su solicitud dentro de un plazo de 72 horas
- Número de solicitud requerido

Viaje no Autorizado

- El viaje no es autorizado
- Se recomienda al solicitante visitar el sitio electrónico del Departamento de Estado para información adicional de la solicitud de visas.

Página de Bienvenida



Electronic System for
Travel Authorization

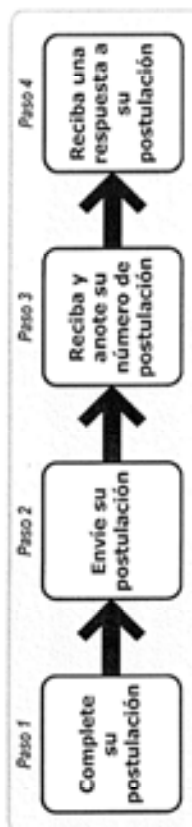
U.S. Department of Homeland Security

Ayuda

Bienvenido

Bienvenido al sitio web del Sistema electrónico para la autorización de viaje (ESTA, por su sigla en inglés).

Los viajeros internacionales que buscan viajar hacia Estados Unidos bajo el programa de exención de visa ahora están sujetos a una ampliación de los requerimientos de seguridad. Todos los viajeros elegibles que deseen viajar bajo el Programa de exención de visa deben presentar una solicitud para obtener la autorización utilizando el siguiente proceso:



Por favor vaya al enlace [Ayuda](#) en la parte superior de cada página web si tiene preguntas.

Por favor responda todo en inglés. Los campos obligatorios se indican con un asterisco rojo *.

Página de Bienvenida

Para visitantes
que solicitan una
nueva
autorización de
viaje

Para visitantes
que actualizan
o verifican
una
autorización
de viaje

Solicite una Autorización de viaje a Estados Unidos

Seleccione esta opción si:

- Usted es un ciudadano o ciudadano elegible de un país incluido en el Programa de exención de visa.
- Actualmente usted no está en posesión de una visa de visitante.
- Su viaje es por 90 días o menos.
- Usted planea viajar a Estados Unidos por negocios o placer.

Seleccione esta opción si:

- Usted presentó anteriormente una solicitud electrónica de viaje y desea realizar una de las siguientes acciones:
- Determinar el estado de su solicitud para autorización de viaje.
- Actualizar su solicitud para autorización de viaje.

Por favor entregue la siguiente información acerca de su solicitud:

Número de solicitud * @

Fecha de nacimiento

Día * @

Mes * @

Año * @

Número de pasaporte * @

Exención de Responsabilidad



Ayuda

Exención de responsabilidad

El Sistema electrónico para la autorización de viaje (ESTA) efectúa revisiones consultando las bases de datos de organismos que están por el cumplimiento de la ley. Todos los viajeros que solicitan una autorización de viaje electrónica bajo el Programa de exención de visa tienen que obtener una autorización electrónica de viaje utilizando este sistema antes de que se les conceda el embarque.

Si su solicitud para autorización de viaje electrónica es aprobada, establece que usted es elegible para viajar, pero no establece que usted sea admisible en Estados Unidos bajo el Programa de exención de visa. Una vez que llegue a Estados Unidos, usted será inspeccionado por un funcionario del Servicio de Aduanas y Control de Fronteras de Estados Unidos en un punto de entrada, el que puede determinar que usted es inadmisibles bajo el Programa de exención de visa o por cualquier razón según la ley de Estados Unidos.

Una determinación en el sentido de que usted no es elegible para autorización de viaje electrónica no le impide solicitar una visa para viajar a Estados Unidos.

Toda la información proporcionada por usted, o en su nombre por un tercero designado, debe ser verdadera y correcta. Una autorización de viaje electrónica puede ser revocada en cualquier momento y por cualquier motivo, tal como una nueva información que influya en la elegibilidad. Usted puede ser objeto de sanciones administrativas o criminales si usted, en pleno conocimiento y por su voluntad, hace una declaración o una representación materialmente falsa, ficticia o fraudulenta en una solicitud para autorización de viaje electrónica enviada por usted o que haya sido enviada en su nombre.

Por favor indique que usted ha leído y entiende la información proporcionada arriba:

- ☐ Sí, he leído y entendido la información.
☐ No, necesito una aclaración adicional o declino dar una confirmación en esta materia



Pasaporte e Información de Viaje

Información de pasaporte	
Número de pasaporte *	País emisor del pasaporte *
Fecha de emisión del pasaporte	
Día *	Día *
Mes *	Mes *
Año *	Año *
Fecha de expiración del pasaporte	
Información del viaje	
Ciudad donde usted embarca *	Número de aerolínea y vuelo
	Código de carrier *
	Número de vuelo *
Dirección durante estadía en Estados Unidos	
Dirección Línea 1 *	Dirección Línea 2 *
Ciudad *	Estado *
	Por favor seleccione

Preguntas de Elegibilidad

Se aplica a usted algo de lo siguiente? (Responda Sí o No)

Por favor, seleccione si usted necesita ayuda adicional en cualquiera de estas preguntas.

- A) ¿Padece usted una enfermedad contagiosa: un desorden físico o mental; o es un consumidor o adicto a una droga? ☐ Sí ☐ No
- B) ¿Alguna vez ha sido arrestado o declarado culpable por un delito o crimen que involucre depravación moral o una violación respecto de una sustancia controlada; o ha sido arrestado o declarado culpable por dos o más delitos para los cuales la sentencia total o encarceramiento fue de cinco años o más; o ha sido un traficante de sustancias controladas; o está tratando de entrar para participar en actividades criminales o inmorales? ☐ Sí ☐ No
- C) ¿Alguna vez ha estado o está ahora involucrado en espionaje o sabotaje; o en actividades terroristas; o genocidio; o entre 1933 y 1945 estuvo involucrado, de alguna manera, en persecuciones asociadas con la Alemania Nazi o sus aliados? ☐ Sí ☐ No
- D) ¿Pretende buscar trabajo en EE.UU.; o alguna vez ha sido excluido y deportado; o ha sido anteriormente retirado de Estados Unidos o ha procurado o intentado procurar una visa o ingreso a EE.UU. mediante fraude o falso testimonio? ☐ Sí ☐ No
- E) ¿Alguna vez ha detenido, retenido o impedido la custodia de un niño a un ciudadano estadounidense que haya obtenido la custodia del niño? ☐ Sí ☐ No
- F) ¿Alguna vez se le ha negado una visa a EE.UU. o el ingreso a EE.UU. o se le ha cancelado una visa a EE.UU.? ☐ Sí ☐ No

Si es así, cuándo
dónde

G) ¿Alguna vez ha hecho valer su inmunidad frente a una acusación? ☐ Sí ☐ No



Electronic System for
Travel Authorization
U.S. Department of Homeland Security

Renuncia a Derechos

Renuncia a derechos: He leído y entiendo que por el presente documento renuncio por el período que dure mi autorización de viaje obtenida vía ESTA a todo derecho a revisar o apelar a una determinación de un Funcionario del Servicio de Aduanas y Control de Fronteras de EE.UU. en cuanto a mi admisibilidad, o a refutar, excluyendo que sea sobre la base de una solicitud de asilo, toda acción de remoción resultante de una solicitud para admisión bajo el Programa de exención de visa.

Además de la renuncia anterior, como una condición de cada admisión a Estados Unidos bajo el Programa de exención de visa, acepto que la presentación de identificadores biométricos (incluyendo huellas dactilares y fotografías) durante el procesamiento a la llegada en Estados Unidos reafirmará mi renuncia a todo derecho a revisar o apelar a la determinación de un Funcionario del Servicio de Aduanas y Control de Fronteras de EE.UU. en cuanto a mi admisibilidad, o a refutar, excluyendo que sea sobre la base de una solicitud de asilo, toda acción de remoción resultante de una solicitud para admisión bajo el Programa de exención de visa.

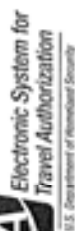
☐ * **Certificación:** Yo, el postulante, por el presente documento certifico que he leído, o que me han leído, todas las preguntas y declaraciones en esta solicitud y que entiendo la totalidad de las preguntas y declaraciones en esta solicitud. Las respuestas y la información provista en esta solicitud es verdadera y correcta según mi leal saber y entender.

☐ Para terceros que presentan la solicitud a nombre del solicitante, por el presente documento certifico que he leído al individuo cuyo nombre aparece en esta solicitud (solicitante) todas las preguntas y declaraciones contenidas en esta solicitud. Además certifico que el solicitante certifica que él o ella ha leído, o ha hecho que le lean a él o ella, todas las preguntas y declaraciones contenidas en esta solicitud, que entiendo todas las preguntas y declaraciones contenidas en esta solicitud, y que renuncia a todo derecho a revisar o apelar a la determinación de un Funcionario del Servicio de Aduanas y Control de Fronteras de EE.UU. en cuanto a la admisibilidad de él o ella, excluyendo que sea sobre la base de una solicitud de asilo, toda acción de remoción resultante de una solicitud para admisión bajo el Programa de exención de visa. Las respuestas y la información provista en esta solicitud es verdadera y correcta según el leal saber y entender del postulante.

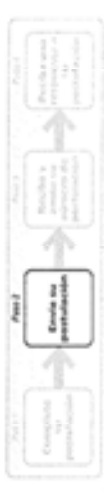
Cancelar

Reiniciar

Siguiente



Revisión de la Solicitud

**Envío de solicitud**

and 17 people were injured. The fire started in the kitchen, spread to the living room, and then to the bedrooms. The fire was extinguished by the fire department. The cause of the fire is under investigation.

Agencia _____ Nombre (en inglés) _____ Localización _____		Fecha de inscripción _____ ISS _____ ISS _____ Nombre (en español/inglés) _____	
Fecha de inscripción _____ Nombre de contacto _____ Indicador de calidad _____ Indicador de perfil _____ Indicador _____		Exposición de datos adicionales _____ Indicador de acceso _____ Indicador de perfil _____ Indicador de perfil _____	
Indicador de perfil _____ Fecha de inscripción _____ Nombre de contacto _____ Indicador de calidad _____ Indicador de perfil _____ Indicador _____		Indicador de acceso _____ Indicador de perfil _____ Indicador de perfil _____ Indicador de perfil _____	
Indicador de perfil _____ Fecha de inscripción _____ Nombre de contacto _____ Indicador de calidad _____ Indicador de perfil _____ Indicador _____		Indicador de acceso _____ Indicador de perfil _____ Indicador de perfil _____ Indicador de perfil _____	

Para fines de verificación, por favor reintegre el número de parágrafo =



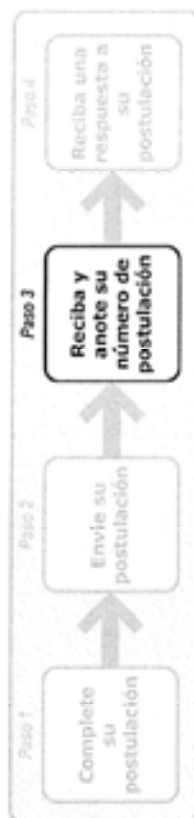
Los cuatro mapas al inicio de la imagen muestran el tipo de suelo de cada una de las tierras (corresponden al tipo de cultivos) en los territorios estudiados, y corresponden a la generalización de los tipos de cultivos en la observación de campo. Fuente: INIA. * Nota: para valores al reproducirlos, basta sumar Col + P para reproducir el total.

Número de Solicitud



Avada

Número de solicitud



Número de solicitud

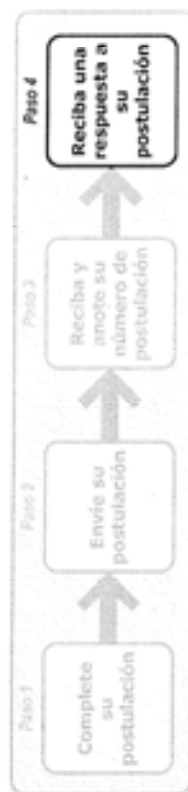
Por favor anote su Número de solicitud. Su Número de solicitud será necesario si desea revisar el estado de una solicitud hecha en otro momento.

[Siguiente](#)

Respuesta – Autorización Aprobada



Respuesta



Autorización aprobada

Su autorización de viaje ha sido aprobada y está autorizado para viajar a Estados Unidos bajo el Programa de exención de visa. Esto no garantiza la admisión a Estados Unidos; un funcionario del servicio de Aduanas y Control de Fronteras (CBP, por su sigla en inglés) en un puerto de entrada tomará la decisión final.

Si es necesario, puede actualizar la siguiente información en una autorización aprobada: dirección durante la estadía en Estados Unidos, información de vuelo, dirección de correo electrónico y número de teléfono. Para acceder a su autorización de viaje, se le pedirá que entregue su número de solicitud, su número de pasaporte y la fecha de nacimiento. Si necesita

Respuesta – Viaje no Autorizado



Respuesta



Viaje no autorizado

Usted no está autorizado a viajar a Estados Unidos bajo el Programa de exención de visa. Puede estar en condiciones de obtener una visa del Departamento de Estado para su viaje. Por favor visite el sitio web del Departamento de Estado de los Estados Unidos en www.travel.state.gov para información adicional acerca de cómo solicitar una visa.

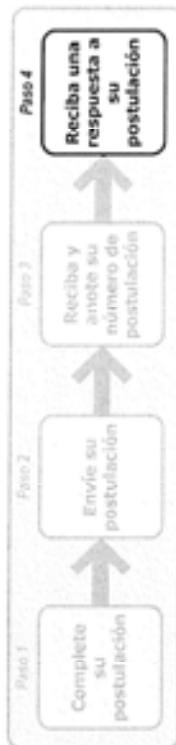
DHS le recomienda imprimir esta página para su archivo personal.



Respuesta – Autorización Pendiente



Respuesta



Autorización pendiente

Su autorización de viaje está en revisión porque no se pudo tomar una decisión inmediata acerca de su solicitud. Esta respuesta no indica hallazgos negativos. Dentro de 72 horas habrá una determinación disponible. Por favor vuelva a este sitio web y elija Actualizar o Revisar el estado de una Autorización previamente enviada para viajar a Estados Unidos. Su número de solicitud, número de pasaporte y fecha de nacimiento son necesarios para revisar el estado de su solicitud.

DHS le recomienda imprimir esta página para su archivo personal.



Beneficios

- Para los Viajeros:
 - Asegura la existencia futura y la expansión del Programa de Exención de Visa;
 - Aborda preocupaciones previas al viaje y aumenta la seguridad de viaje;
 - Es una respuesta rápida e inicialmente de uso gratis.
 - Válida por 2 años y múltiples viajes.
- Para las Aerolíneas:
 - Facilita la eliminación de la forma I-94W al momento de obtener la capacidad de recibir y validar ESTA;
 - Aborda preocupaciones previas al viaje: disminuye los costos y cargos relacionados con la no admisibilidad del viajero.

El Rol de las Compañías de Transporte

- Las compañías aéreas vinculadas a los Estados Unidos por acuerdos de transporte, requieren de la Aprobación ESTA para viajeros del Programa de Exención de Visa;
- Presentación del manifiesto con la lista de pasajeros que cumplen con la Regla Final de Salida-Previa APIS (Sistema Avanzado de Información de Pasajeros) resultará en un mensaje del estado de la solicitud ESTA;
- CBP (Aduanas y Control de Fronteras) transmitirá el estado de la solicitud ESTA a las compañías aéreas a través del Proceso Interactivo de Mensajes APIS de Salida-Previa:
 - Respuesta de TSA (Administración de Transporte Seguro)
 - Estado de solicitud ESTA
- La capacidad de recibir y validar una solicitud de ESTA eliminará el requisito de la forma I-94W.

Calendario de Implementación

- **Junio 9, 2008:** Regla Final Interina es publicada.
- **Agosto 1, 2008:** CBP implementa con capacidad limitada el sitio electrónico de ESTA
- **Octubre 15, 2008:** CBP implementa a plena capacidad el sitio electrónico de ESTA
- **Enero 12, 2009:** Todos los viajeros dentro del Sistema de Exención de Visa (VWP) requerirán de tener una autorización electrónica de viaje por medio de ESTA



ESTA al Día

- Recibe aproximadamente 3,000 solicitudes diarias y en aumento
- 98.32% aprobadas inmediatamente
- 99.54% Total de Aprobaciones



U.S. Customs and
Border Protection



Preguntas?



Beverly Good, Directora
Oficina de Gerencia del
Programa ESTA
(202) 344-3710

esta@cbp.dhs.gov